I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001091

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 08 JUL. 2020

V I S T O S: 08 JUL. 2020

Las Providencias Alcaldicia N° 100/1048/2020 y N° 100/1323/2020, el Decreto Exento Nº202/1562/2019 que aprueba el PADEM 2020, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 30 de Junio de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **CARMEN GLORIA SALAZAR BERRÍOS, RUT N°** [redacted], para que se desempeñe como **COORDINADORA DE PROGRAMAS**, en el Nivel central, con una carga horaria de 44 horas jornada diurna, en el Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM) de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, **según lo establecido en el PADEM 2020, en reemplazo de Licencia Médica** del Sr. Felipe Carlini Castro

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), brutos mensuales, que se pagarán en proporción a los días trabajados.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 03 de junio de 2020 hasta el 02 de julio de 2020.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en el Presente Decreto.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 30 de Junio de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **CARMEN GLORIA SALAZAR BERRÍOS**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [redacted], fecha de nacimiento 09 de diciembre de 1985, con domicilio en [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Trabajadora" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **CARMEN GLORIA SALAZAR BERRÍOS**, en el cargo de **COORDINADORA DE PROGRAMAS,** en el Nivel Central "Departamento de Administración y Educación Municipal", lo anterior en reemplazo por cuanto quien ocupa el cargo se encuentra haciendo uso de licencia médica luego de habersele notificado el término de su contrato.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **44** horas semanales, de lunes a viernes y el horario será el que fije el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), brutos mensuales, que se pagará en proporción a los días trabajados.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, la trabajadora tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **CARMEN GLORIA SALAZAR BERRÍOS**, estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 03 de junio de 2020 y hasta el 02 de julio de 2020.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **CARMEN GLORIA SALAZAR BERRÍOS**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CARMEN GLORIA SALAZAR BERRÍOS
RUT N°

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL